

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

El que suscribe **C. OTONIEL BARRAGÁN ESPINOZA**, Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Transito Municipal, con las facultades que me confiere los artículos 115° Constitucional, artículos 73°, 77° V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2°, 37°, IX, 38 IX, XI, 39 Bis, 40° II, 41° II, y 50° II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, con el debido respeto comparezco ante ustedes a exponer ante su más alta consideración para su análisis, discusión y posible aprobación, iniciativa con **PUNTO DE ACUERDO EDILICO**, que tiene por objeto, **CONFORMAR EL “PATRONATO FIESTA DE MAYO” 2014 Y 2015.**

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Una fiesta patronal o fiestas del pueblo, es un conjunto de solemnidades con que una población (pueden ser barrios, en caso de las grandes ciudades) celebra anualmente la fecha de su santo patrón o celebración importante. Se trata de una tradición implantada, esencialmente, en los países de cultura hispana. En México en el área de este tipo de celebraciones suelen ser conocidas como fiestas mayores.

Estos festejos suelen incluir actos religiosos (como un oficio solemne) y celebraciones paganas que tienen lugar en las calles de la localidad, como pasacalles, conciertos, bailes, verbenas, ferias, juegos infantiles, corridas de toros, palenques y juegos mecánicos.

Guadalajara tiene sus fiestas de octubre; Aguascalientes, su feria de San Marcos; Tepic, su Feria de la Mexicanidad; y Puerto Vallarta hace tiempo dejó de tener una feria a la altura de un destino turístico de talla internacional.

En las fiestas del párrafo arriba mencionado, durante todo el mes se presentan diferentes expresiones artísticas, como conciertos de artistas de renombre nacional e internacional, muestras de danza, jornadas de cine, exhibiciones de pintura, ballet, talleres y el tradicional palenque, donde además de los conciertos se pueden apreciar

las peleas de gallos. Los juegos mecánicos, los antojitos mexicanos, las exposiciones y venta de productos artesanales e industriales, Expo Ganadera y actividades deportivas son otras de las cosas que se pueden encontrar en estas tradicionales fiestas que buscan incentivar la cultura y el turismo en estos importantes destinos de México.

La organización planeada y donde concurren tanto el sector público como el privado de estas celebraciones, deja claro que, incentiva la riqueza en donde se realizan, al impulsar la micro- economía y con el tiempo llegan las grandes inversiones que genera la macro-economía, generando y provocando el desarrollo de la región y denotando los grandes cambios económicos y sociales.

La actividad turística es el principal motor de la economía de nuestra ciudad, cada año en las fechas de mayo, junio, septiembre, se perciben las temporadas bajas, no es permisible que Puerto Vallarta, siga siendo un destino turístico de temporada, se deben buscar nichos de mercado que hagan que Vallarta vuelva a la bonanza de los años 80's y 90's y con las propuesta de hacer las "fiestas de mayo" se pretende darle un respiro a la economía y explotar el turismo de diversión, cultural y de espectáculos que tiene nuestro país.

Tengo la certeza, porque es una percepción general, que los empresarios, y habitantes de Puerto Vallarta, quieren que su gobierno, a través de un patronato, le devuelva a Puerto Vallarta la FIESTAS DE MAYO, que tanto éxito tuvieron en el pasado.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, bajo el punto identificado como 6.4 del orden del día, tuvo a bien turnar a las comisiones edilicias de Cultura y Hacienda para su análisis, estudio y posterior dictamen la iniciativa signada por el que suscribe, mediante la cual propone la creación de un patronato para organizar, gestionar en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las "fiestas de mayo 2014 y 2015" Instruyéndose al efecto por parte del H. Cuerpo Edilicio que fuera la Comisión de Cultura la que convocara.

El presente asunto que nos ocupa encuentra su

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En cuanto a la Competencia y Facultad para resolver el presente asunto:

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización político y administrativo del Estado mexicano, este, es Gobernado por un ayuntamiento de elección popular directo, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. De Conformidad con el artículo 74 constitucional, fracción IV. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre. Y hemos sostenidos pláticas y reuniones donde hay gestiones avanzadas para lograr asignación de recursos importantes para este tan importante rubro como lo es la realización de las Fiestas de mayo, ya que le daría impulso al turismo en este destino tan importante de México.

III. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por el artículo 24, 41 FRACCION IV, XI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

En cuanto a la Forma.

I.- Es aplicable el Artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, que establece: El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y acuerdos edilicios; y el mismo numeral en su fracción IV y XI, establece la emisión de de nombramientos para ocupar cargos públicos o cargos honoríficos de los órganos auxiliares y la constitución e integración de organismos de representación vecinal.

DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN:

Analizada que fue la Iniciativa presentada por el que esto suscribe, para la creación del "PATRONATO DE LAS FIESTAS DE MAYO" y que el tiempo apremia, ya que hay gestiones a medio concluir, para buscar los recursos económicos, estructurales y humanos en nuestra comunidad y en el Congreso de la Unión, que antes del 15 quince

de noviembre del presente año, deben tener el Presupuesto de Egresos de la Federación. Así mismo urge la promoción de nuestro destino turístico, historia y cultura, de nuestro municipio. De ahí la importancia y necesidad de crear el “PATRONATO FIESTA DE MAYO” 2014 Y 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

SOLICITO

Someter a la consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente PUNTO DE ACUERDO para su aprobación, rechazo o en su caso modificación, del siguiente;

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instrúyase al Ejecutivo, presidente Municipal Ramón Demetrio Guerrero Martínez, convocar a los integrantes para conformar el “PATRONATO FIESTAS DE MAYO 2014 Y 2015”

SEGUNDO.- Una vez conformado el patronato, instrúyase a expedir el Estatuto Orgánico del Patronato, con el auxilio técnico de la Secretaría General, así como las reglas para la integración, operación y funcionamiento del mismo, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con el carácter de ordenamiento municipal.

El Patronato estará conformado con las siguientes representaciones:

- 1.- **Presidente Honorario**, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez;
- 2.- **Presidente Ejecutivo**, C. Otoniel Barragán Espinoza;
- 3.- **Director General**, C. Humberto Gómez Arévalo;

4.- **Secretario**, Lic. José Sergio Zepeda Moreno;

5.- **Coordinadores de las áreas de trabajo**, comandados por un coordinador general.

a) Coordinador general. C. Javier Ayala ó un empresario de conocida trayectoria en espectáculos.

a).- **Difusión**, Lic. Enrique Plasencia Bermúdez;

b).- **Académica**, Profr. Fernando Dávalos Villanueva; Jefe de Vinculación del CBTIS

c).- **Logística**, C: Jesús Octavio Rodríguez Covarrubias;

d).- **Recursos Humanos**, Lic. Héctor Briseño Navarro;

e).- **Recursos Materiales**, Lic. Gustavo Humberto Fong Patiño;

f).- **Financiera**, Lic. Ricardo Martínez Santana ;

g).- **Jurídico**, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes.

Así mismo, se podrá contar con una Secretaría Técnica, cuya organización, atribuciones y funcionamiento se desarrollarán en las reglas que expida el patronato, misma que deberá recaer en el Titular de la secretaría General. El cual contará con un Vocal Ejecutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", misma que deberá ser expuesta al público en general en los estrados que se ubican en Presidencia Municipal, Delegaciones y Agencias Municipales.

SEGUNDO.- Instrúyase al coordinador de jurídico que elabore Reglamento Orgánico de Patronato en los 15 días posteriores a la fecha de la publicación del presente.

TERCERO.- El Patronato deberá instalarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013



OTONIEL BARRAGAN ESPINOZA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

PUERTO VALLARTA, JALISCO